PBOM Palenciana

Plan Básico de Ordenación Municipal

Programa de participación ciudadana

PALENCIANA
en el centro de tu corazón

Diputación de Córdoba

Programa de participación ciudadana

PBOM de Palenciana

Contenido:

1. POR QUÉ Y PARA QUÉ UN NUEVO PLAN 3

2. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC)? 4

3. MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 5

4. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA 7

5. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN 7

6. ETAPAS DE LA PARTICIPACIÓN 8

ANEXO I. CUADRO-RESUMEN DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DEL PPC: ... 15

1. POR QUÉ Y PARA QUÉ UN NUEVO PLAN

El planeamiento urbanístico vigente en Palenciana son unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que se fraguaron en la década de los 90 del pasado siglo. Concretamente se aprobaron definitivamente con suspensiones en febrero de 1998, aunque el documento de cumplimiento de Resolución y Texto Refundido se aprobó en el año 2002 y la normativa se publicó en el BOP del 30 de julio de 2003.

Salvo una modificación meramente puntual, dicha normativa ha permanecido inalterada hasta nuestros días, lo que ha provocado su progresiva obsolescencia como consecuencia de los cambios producidos tanto en la normativa territorial como en la urbanística. Entre los primeros destaca sin duda la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba en 2012, que introducía determinaciones de obligada transposición para el planeamiento urbanístico municipal pero que nunca llegaron a incorporarse a éste, con la consecuente incertidumbre jurídica.

En cuanto a la legislación urbanística, ésta ha evolucionado considerablemente desde la elaboración del planeamiento urbanístico vigente. El hito más reciente y determinante ha sido la aprobación con fecha 1 de diciembre de 2021 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) que sustituye a la anterior legislación urbanística andaluza, estableciendo un nuevo marco legislativo y unos nuevos planes urbanísticos municipales que se fundamentan en el concepto de sostenibilidad social, ambiental y económica como modelo territorial y urbanístico.

Pero además, dado el tiempo transcurrido, resulta necesario adaptar el instrumento de ordenación urbanística al contexto económico, social y medioambiental actual, y a las aspiraciones de la sociedad palencianera.

Es por ello por lo que procede redactar un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) que establezca un nuevo modelo urbanístico-territorial que de respuesta a las necesidades y circunstancias del presente y del futuro próximo, permitiendo un desarrollo acorde a la casuística del municipio y a las demandas actuales de su población.

Los PBOM son instrumentos de ordenación urbanística general que establecen el diseño del modelo de ordenación urbanística y territorial del municipio teniendo en cuenta todos los elementos que lo componen: la trama urbana preexistente, el paisaje urbano y rural, el medio ambiente, el cambio climático, la movilidad, los usos del suelo presentes y futuros, la adecuación y la proyección del parque de viviendas, los servicios de abastecimiento, depuración y reciclaje de agua, energía, telecomunicaciones y residuos urbanos, salud y perspectiva de género, así como la conservación del patrimonio.

2. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

La participación ciudadana, entendida en sentido amplio como el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, puede definirse como el proceso por el cual las personas toman parte en la resolución de los problemas, aportando sus puntos de vista, sus conocimientos y recursos, y compartiendo la responsabilidad en la toma de decisiones. Actualmente, el ejercicio de la planificación urbanística no se concibe sin el necesario acuerdo entre los diferentes intereses susceptibles de interactuar en el territorio, representados por los diversos agentes sociales y la ciudadanía en general.

En este sentido el futuro Plan Básico de Ordenación Municipal establecerá un modelo urbano para Palenciana que repercutirá, directa o indirectamente, en múltiples cuestiones de la vida cotidiana de sus habitantes actuales y de las generaciones venideras. Incidirá entre otras cuestiones en la disponibilidad de dotaciones y equipamientos, en la oferta de viviendas y en el paisaje. Además establecerá los usos permitidos y prohibidos en cada clase de suelo, y los tipos de obra que se se pueden realizar. En definitiva, el instrumento de ordenación urbanística general tiene una gran trascendencia, y por ello es tan importante la participación y búsqueda de consensos para su mejora.

La participación de la ciudadanía en los procesos de planificación urbanística ha sido tradicionalmente escasa y vinculada generalmente a la legitima defensa de intereses particulares. Con el fomento de la participación ciudadana que se pretende se busca conseguir una participación más activa y, a ser posible, más focalizada en el interés general, sin perjuicio de la legítima defensa de los intereses particulares.

El presente **Programa de Participación Ciudadana** (PPC) es el documento que define las herramientas y acciones que se van poner en marcha conjuntamente por parte del Ayuntamiento y el Equipo Redactor para garantizar el derecho a la participación de los ciudadanos, colectivos y las entidades asociativas en el proceso de elaboración y aprobación del nuevo instrumento de ordenación urbanística general con el que pretende dotarse Palenciana.

La participación ciudadana es un derecho pero también una oportunidad, de ahí que el PPC deba servir para los siguientes fines:

- Abrir una vía para que las opiniones y necesidades de la población sean consideradas en la elaboración del nuevo Plan, generando una dinámica de permanente interacción con el Ayuntamiento, de forma que sea un proceso de retroalimentación constante.

- Utilizar todas las herramientas y técnicas disponibles de difusión para favorecer la participación ciudadana.

- Favorecer una participación ciudadana lo más amplia posible haciendo partícipes a todos los sectores y colectivos del municipio, y ciudadanía en general, en todas y cada una de las fases del proceso de elaboración del PBOM, en aras a aunar el conocimiento de la sociedad con el conocimiento del equipo redactor, para así lograr que el PBOM sea un documento basado en el consenso, que responda a las necesidades reales del municipio mediante soluciones que cuenten con elevado nivel de aceptación.

- Garantizar la transparencia en todo el proceso de revisión del PGOU.

De manera muy simple cabría decir que el contenido sustantivo del Programa de Participación Ciudadana es una guía para que ciudadanos, asociaciones o colectivos sepan cuando y de que manera pueden participar, cuya expresión sintética se recoge en el Anexo I. Cuadro-Resumen de las etapas y acciones del PPC.

En este sentido el presente documento describe las distintas fases de la tramitación y aprobación del PBOM, tanto con carácter previo como tras la elaboración de los documentos, en orden a establecer los mecanismos idóneos para la participación ciudadana entre las fases, incluyendo no sólo los mecanismos estrictamente legales o formales sino también herramientas más activas y dinámicas, que aseguren una participación más efectiva.

El Programa de Participación Ciudadana asume esta participación como un proceso de mejora continua que se retroalimenta de la información y del análisis de las aportaciones realizadas, a través de los distintos cauces y herramientas de participación, que da forma al proceso participativo y modela en cierta medida los documentos técnicos. De todo el proceso se dará cuenta en uno de los documentos que integran el Plan: la memoria de participación e información pública.

3. MARCO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana se recoge como derecho en la propia legislación en materia de urbanismo en Andalucía y atiende a la normativa que vela por la transparencia y participación del conjunto de la ciudadanía en los procedimientos administrativos, siendo la Administración la encargada de garantizar dicha participación a través del establecimiento de las medidas necesarias para ello.

La **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía**, recoge específicamente el derecho a la participación ciudadana en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística (art. 10) e indica que para tal fin la Administraciones Públicas adoptarán las medidas y medios necesarios para garantizar la participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. En ese sentido, en su artículo 62, especifica que en el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística se incluirá una memoria de participación e información pública que contendrá las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, el resultado de estas y de la información pública. Y en el artículo 77 se regula el Avance y la consulta pública estableciendo la necesaria publicación del Avance en el portal web, lo que supone cumplida la obligación de consulta publica.

Asimismo en el **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General** de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se refuerza el derecho de participación ciudadana (art. 7), y se añade el derecho de consultar la documentación del Plan en el portal web de la administración pública competente con el fin de presentar alegaciones, sugerencias y observaciones, conforme al artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. A la vez, en su artículo 85, el Reglamento precisa el contenido de la memoria de participación e información pública, que deberá determinar: los medios técnicos y materiales para el fomento de la participación y el acceso a la información, la documentación que facilite la comprensión de la ordenación propuesta por la ciudadanía y el resultado de los procesos participativos, e incidencia de los procesos participativos en la propuesta final de ordenación. Además este artículo 85 añade que los procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal, al objeto de integrar en los instrumentos de ordenación los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la Ley.

El derecho a la participación ciudadana en Andalucía se encuentra regulado por la **Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía**, que establece en su artículo 9 las obligaciones de las Administraciones Públicas Andaluzas en este ámbito y define qué se entiende por procesos de participación ciudadana (art. 10): *Constituyen procesos de participación ciudadana a efectos de esta Ley el conjunto de actuaciones, procedimientos e instrumentos ordenados y secuenciados en el tiempo, desarrollados por las Administraciones Públicas andaluzas en el ámbito de sus competencias, para posibilitar el ejercicio del derecho de la ciudadanía a la participación, en condiciones de igualdad y de manera real y efectiva, de forma individual o colectiva, en la dirección y gestión de los asuntos públicos autonómicos y locales*.

4. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El ejercicio de la participación de los ciudadanos en los procesos de planificación se sustenta en los siguientes derechos:

- A participar de manera efectiva y real durante la elaboración del instrumento de ordenación.
- A acceder con antelación suficiente a la información relevante constitutiva del Plan en cada fase de su elaboración, y a recibir información comprensible incluso para un público no especializado.
- A formular sugerencias y alegaciones, según corresponda, cuando aún estén abiertas todas las opciones, y a que aquellas sean debidamente consideradas en el proceso de redacción del Plan.
- A que se haga público el resultado del procedimiento participativo, incorporándose el análisis y respuesta a las sugerencias y alegaciones presentadas en la fase correspondiente. Así mismo, tiene derecho a recibir una respuesta escrita y motivada sobre las alegaciones presentadas en plazo.

5. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

Para poder saber cómo y cuándo participar se ponen a disposición de la ciudadanía, al inicio de la redacción del Plan, y se mantienen accesibles y vigentes durante todo el proceso, el **Programa de Participación Ciudadana** (PPC), la **página web** del nuevo Plan y la **guía de participación** sobre el PPC. Estos instrumentos no están vinculados necesariamente a ninguna fase concreta de la elaboración-tramitación del Documento, pero por su carácter informativo, -en el caso del PPC y de la Guía-, o como soporte de toda la información y de todas las actuaciones, -en el caso de la página web del nuevo Plan-, son necesarias durante todo el proceso y deben estar disponibles desde la etapa inicial de redacción del Plan.

Programa de Participación Ciudadana (PPC)

Se corresponde con el presente documento, en el que se definen las etapas de participación y la forma en la que participar, mediante la concreción de acciones que pretender asegurar

una mayor y mejor participación en el proceso de elaboración y aprobación del PBOM de Palenciana, así como su secuenciación en el tiempo. Este cronograma tiene su reflejo en un anexo final del presente documento.

Página web del nuevo Plan

Se creará un enlace en la web municipal con la página web del Plan que reflejará todas las actuaciones relacionadas con la Participación Ciudadana. Dicha web se mantendrá abierta durante el proceso de tramitación del PBOM, actualizándose en las distintas fases del proceso de elaboración y aprobación del Plan. A través de dicho portal se podrán descargar documentos y realizar aportaciones mediante formularios concretos de manera online o mediante descarga de fichero pdf. Además la página web contendrá formas de contacto con el equipo redactor.

Guía de Participación sobre el PPC

Para completar los canales informáticos, se propone la elaboración y difusión de documentos informativos en formato imprimible físico (tríptico y cartel) explicando, de modo claro y conciso, lo que significa y supone el proceso de participación ciudadana vinculado al Plan. Mediante este material informativo se garantiza hacer llegar la información a aquellas personas que no estén familiarizadas o no tengan acceso a las herramientas web. Además esta información también se incluirá en página web del nuevo Plan.

6. ETAPAS DE LA PARTICIPACIÓN

La planificación prevista en el presente PPC varía en función de la fase concreta en que se encuentre la tramitación del Documento y de la etapa o etapas de participación correspondiente a dicha fase.

Las etapas de participación del PPC de Palenciana son:

- ETAPA 0: Inicio del proceso participativo
- ETAPA 1: Diagnóstico
- ETAPA 2: Exposición Pública del Avance
- ETAPA 3: Elaboración de la Versión Preliminar
- ETAPA 4: Exposición Pública de la Versión Preliminar
- ETAPA 5: Nuevas acciones participativas (en su caso)
- ETAPA 6: Sesión informativa de la Versión Final

ETAPA 0: Inicio del proceso participativo.

Una vez iniciada la redacción del nuevo Plan y por tanto comenzada la recopilación de información se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Reuniones con instituciones, organismos, asociaciones y representantes de intereses locales**

  Reuniones con instituciones, organismos, asociaciones colectivos y representantes de intereses locales con incidencia en el urbanismo, con el objeto de informar de manera directa del inicio de redacción del nuevo Plan, de recopilar información para la elaboración del Diagnóstico y además para ir generando una base inicial de "agentes implicados".

- **Cuestionario General**

  A través de la página web estará disponible, para toda la ciudadanía, un Cuestionario General sobre los temas que afectan al diagnóstico del pueblo y a las posibles líneas estratégicas del nuevo Plan. Dicho cuestionario podrá hacerse llegar a través del portal web, así como en formato físico en el Registro General del Ayuntamiento. En este sentido quedará garantizada la existencia de cuestionarios en papel en las dependencias municipales. Por tratarse de un documento que abarca una temática variada resulta idóneo para ser usado durante el trámite de elaboración de Diagnóstico previo y también del Avance. En el cuestionario se pide a los vecinos y vecinas que trasladen su visión acerca del estado actual del municipio y de la problemática detectada, visiones y consideraciones que pueden llevar a determinar líneas estratégicas para ser tenidas en cuenta durante la redacción del Plan.

Los resultados del cuestionario y de las reuniones llevadas a cabo se aglutinan e integran en la Memoria de Participación del documento de Diagnóstico.

ETAPA 1: Diagnóstico

El diagnóstico se formaliza con la información que resulte de utilidad para detectar problemas, carencias, oportunidades…, integrando entre otra información la recopilada en la etapa participativa anterior.

Una vez publicado el Diagnóstico en la página web del Plan se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Presentación - exposición del Diagnóstico**

  Sesión explicativa de presentación del documento por el equipo redactor, apoyada con una exposición gráfica que contenga las cuestiones fundamentales. La sesión se comunicará a través del portal web del Plan.

- **Reuniones informativas a la ciudadanía y agentes sociales**

  Se mantendrán las reuniones que, en su caso, se estimen procedentes dando la difusión oportuna.

- **Cuestionario General**

  Sigue operativo el cuestionario que fue abierto con carácter previo a la elaboración del Diagnóstico hasta la redacción del Avance.

El resultado de este cuestionario y de las reuniones se compilan y se integran en la Memoria de Participación del documento de Avance.

ETAPA 2: Exposición Pública del AVANCE (Borrador del Plan / Documento Inicial Estratégico).

Finalizada la ejecución de las acciones anteriores, y considerando las conclusiones extraídas de las etapas anteriores, con el resultado de la aportación ciudadana y el propio trabajo del Equipo Redactor, se elabora el documento de Avance (Borrador del Plan / Documento Inicial Estratégico) y se acuerda por Pleno el sometimiento a información pública por plazo no inferior a 30 días que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal (artículo 101.3 del Reglamento de la LISTA).

- **Presentación - exposición del Avance**

  Tras la aprobación por Pleno del sometimiento de exposición pública del Avance se dará cumplimiento a esta y con el objetivo de mejorar e implementar la exposición pública de carácter reglado, se realizarán las siguientes acciones:

  - Sesión explicativa de presentación del documento de carácter explicativo por el equipo redactor apoyada con una exposición gráfica que contenga las cuestiones fundamentales, relacionadas especialmente con las alternativas de ordenación propuestas. La sesión se comunicará a través del portal web del Plan.

  - Difusión web publicación de la documentación en la página web del Plan.

- **Punto físico de información** en un espacio habilitado en dependencias municipales que actúa de punto de información para la ciudadanía, con material informativo adecuado para una mejor difusión.

- Para aquellas personas que acrediten su interés en alguna de las cuestiones del Avance, se establecerán entrevistas particulares con miembros del equipo redactor del Plan, bajo petición de cita en el **buzón de consultas** de la página web.

- **Reuniones informativas**

  La exposición del Avance se apoyará de las reuniones informativas que resulten procedentes en su caso, dando la difusión oportuna.

- **Presentación de sugerencias.**

  Durante el periodo de exposición pública, que finaliza a los 30 días de la publicación en el BOP y en el portal web municipal, los ciudadanos y ciudadanas podrán presentar cuantas sugerencias y alternativas de ordenación estimen conveniente. En la página web se introducirá un modelo de formulario de sugerencias, con posibilidad de descarga para poder imprimirlo y rellenarlo en soporte papel.

  Las sugerencias y alternativas presentadas deberían evitar plantear cuestiones de detalle, pues estas serán objeto de atención en las fases posteriores de tramitación del Plan. Lo que se somete a discusión en esta fase de la tramitación es el modelo de pueblo, con los criterios, objetivos y soluciones generales propios del Avance. Por contra, sí se entiende conveniente plantear las problemáticas concretas de propiedades que puedan resultar de utilidad para la elaboración del siguiente documento.

Trascurrido el plazo y llevadas a cabo las acciones previstas en la fase, el Ayuntamiento recopila las sugerencias y las trasmite al equipo redactor para que evacue un informe sobre las sugerencias recibidas, así como aquellas observaciones que sean de interés sobre las soluciones de planeamiento propuestas en el mismo.

Los resultados de esta etapa del proceso participativo se aglutinarán y se integraran en la Memoria de Participación del documento de Versión Preliminar del Plan.

ETAPA 3: Elaboración de la Versión Preliminar del Plan

Teniendo como base los documentos anteriores y los resultados del proceso participativo llevado a cabo, se planteará un nuevo proceso de participación ciudadana en el que se requerirá un mayor nivel de detalle y concreción en las propuestas de ordenación, con objeto de incorporarlas al nuevo Documento. Durante esta fase se procede a elaborar la Versión Preliminar del Plan y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico (EsAE). En esta fase se contemplan las siguientes acciones:

- **Talleres ciudadanos**

  No se descarta la realización de talleres para propiciar una participación pública activa. Por ejemplo, dada la relevancia que ha adquirido el estudio del paisaje en los nuevos planes urbanísticos es muy probable que se realice un taller para recabar las preferencias de la ciudadanía e incorporar así a la valoración técnica del paisaje el valor social del mismo.

  Cualquier taller que se programe será difundido en la página web del Plan.

- **Consultas**

  En esta etapa de elaboración se mantendrá abierto el buzón de Consultas de la página web del Plan para aquellas personas que acrediten su interés en alguna cuestión. Para ello se concertarán entrevistas particulares con miembros del equipo redactor del Plan, bajo petición de cita en el buzón mencionado.

ETAPA 4: Exposición Pública de la Versión Preliminar

La Versión Preliminar del Plan, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), será sometida a Aprobación Inicial por el Pleno Municipal. El acuerdo dispondrá someter el documento a información pública por un plazo no inferior a 45 días (78.3 LISTA, 104.1 del Reglamento y 38.1 GICA). El acuerdo de aprobación inicial deberá publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Art. 38.4 GICA), como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento (Art. 8.1.a) del Reglamento).

En esta etapa se contemplan las siguientes acciones de participación ciudadana:

- **Presentación- exposición de la Versión Preliminar**

  Con el objetivo de mejorar e implementar la exposición pública de carácter reglado se llevan a cabo las mismas acciones previstas en la exposición pública del Avance.

También estará activo el punto físico de información y el buzón de consultas.

- **Reuniones informativas**

  La exposición del Documento de Versión Preliminar se apoyará mediante las reuniones informativas que resulten procedentes, en su caso, dando la difusión oportuna.

- **Presentación de alegaciones**

  Durante el periodo de información pública, que finaliza a los 45 días desde la publicación en el BOP y en el BOJA, los ciudadanos y ciudadanas, asociaciones y organismos pueden presentar las correspondientes alegaciones que estimen convenientes al Documento aprobado y expuesto al público. La presentación de las alegaciones se hará por tramite de procedimiento expreso generado en sede electrónica, con acceso vinculado desde la página web del Plan. También en la pagina web se facilitara modelo de alegación en formato pdf para poder imprimirlo y rellenarlo en papel.

  Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el Ayuntamiento las recopila y las trasmite al equipo redactor para que elabore un informe sobre las mismas que proponga la aceptación o denegación de las mismas, así como las observaciones que sean de interés sobre las soluciones de planeamiento propuestas en el documento de Aprobación Inicial.

Los resultados de esta etapa del proceso participativo se compilarán y se integrarán en la Memoria de Participación del documento de la Versión Final.

ETAPA 5: Nuevas acciones participativas (en su caso)

Será preceptivo un nuevo trámite de información pública, conforme al artículo 78.6 de la Ley, cuando el documento aprobado inicialmente se modifique sustancialmente. Se entenderá por modificación sustancial lo previsto en el artículo 108.2 del Reglamento de la LISTA.

Se llevarán a cabo las mismas acciones que tuvieron lugar durante la exposición pública de la Versión Preliminar, con la salvedad de que el buzón de consultas que en esta etapa no se encuentra operativo. Las acciones estarán referidas sólo y exclusivamente a aquellas determinaciones del Plan que hubieran sido objeto de modificación sustancial.

ETAPA 6: Sesión informativa de la Versión Final

Se elabora la propuesta final del documento y se solicita informe de ratificación o nuevo informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Simultáneamente al trámite anterior el órgano responsable de la tramitación administrativa del Plan remite al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Una vez formulada la declaración ambiental estratégica por el órgano ambiental, el Ayuntamiento incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el instrumento de ordenación urbanística, previamente a su sometimiento a aprobación definitiva (Art. 38.7 GICA)

Una vez aprobado definitivamente el Plan por el Ayuntamiento se contempla un acto de difusión para explicar el documento con el objeto de facilitar su aplicación práctica.

ANEXO I. CUADRO-RESUMEN DE LAS ETAPAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

ETAPAS	ACCIONES PARTICIPACIÓN
Etapa 0: Inicio del proceso participativo	Reuniones con instituciones, organismos, asociaciones y representantes de intereses locales…...
	Cuestionario (formulario web y pdf)
FASE: PUBLICACIÓN DIAGNÓSTICO PÁGINA WEB	
Etapa 1: Diagnóstico	Presentación- exposición del Diagnóstico: - Sesión informativa - Exposición gráfica
	Reuniones informativas ciudadanía y agentes sociales
	Cuestionario (formulario web y pdf). (cierre antes de la redacción de AVANCE)
FASE: APROBACIÓN E INFORMACIÓN PUBLICA AVANCE (BORRADOR DEL PLAN/ DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO)	
Etapa 2: Exposición Pública del Avance	Presentación-exposición del documento de Avance: - Sesión explicativa y difusión web - Exposición Gráfica
	Creación de un punto físico de información.
	Consultas (buzón) para concertar encuentros específicos
	Reuniones Informativas
	Presentación de Sugerencias (formulario web o pdf).(cierre en 30 días,desde el día siguiente publicación en BOP)
Etapa 3: Elaboración de la Versión Preliminar	Talleres ciudadanos
	Consultas (buzón) para concertar encuentros específicos
FASE: APROBACIÓN INICIAL DE LA VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN	
Etapa 4: Exposición Pública de la Versión Preliminar	Presentación- exposición del documento de Versión Preliminar: - Sesión informativa y difusión web - Exposición Gráfica
	Punto físico de información.
	Consultas (buzón) para concertar encuentros específicos
	Reuniones Informativas
	Presentación de Alegaciones (proceso sede electrónica o pdf).(cierre a los 45 días desde el día siguiente de publicación en BOP y BOJA)
FASE: APROBACIÓN MODIFICACIONES SUSTANCIALES	
Etapa 5: Nuevas acciones participativas (en su caso)	Si tras las fases anteriores se produjeran modificaciones sustanciales se reiteraran las acciones participativas ya indicadas para la Etapa 4.
FASE: APROBACIÓN DEFINITIVA VERSIÓN FINAL	
Etapa 6: Sesión informativa	Presentación de la Versión Final del Plan: - Sesión informativa y difusión web - Exposición gráfica

PALENCIANA
en el centro de tu corazón

Diputación de Córdoba